PANORAMA | Sanidad

Recomendaciones de Salud y Familias frente al Covid-19 para el curso escolar 2022-2023

Ventilación frecuente, limpieza de aseos dos veces al día y gel hidroalcohólico a la entrada del centro y de cada aula.

Redacción
Martes 5 de julio de 2022 - 18:48



El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento de una serie de recomendaciones específicas de la Consejería de Salud y Familias, encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del Covid-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2022-2023.

De cara a mantener unas medidas básicas y proporcionales respecto a la transmisión del coronavirus, se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente al Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Del mismo modo, se aconseja que, en cada centro o servicio educativo, el equipo de coordinación con salud revise el plan de actuación frente al Covid-19 aplicado durante el curso pasado y lo adapte a las recomendaciones actuales, formando parte como anexo del plan de autoprotección del centro. Las acciones adoptadas deberán ser conocidas por el personal del centro y aquellas que afecten al alumnado deben ser previamente comunicadas a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

Entre las medidas de prevención personal, se recomienda la higiene de manos, evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión, usar pañuelos desechables y evitar aglomeraciones mantenidas en el tiempo, sobre todo en espacios cerrados.

En cuanto a las recomendaciones para los trabajadores, sin perjuicio de las que los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables, y por tanto, tampoco se incluye al personal docente o no docente como "Personas relacionadas con ámbitos vulnerables".

En cuanto al alumnado, se recomienda disponer de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas, y se aconseja que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas.

Del mismo modo, no es obligatorio el uso de mascarilla en los centros o servicios educativos, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considera conveniente. No obstante, el uso de la mascarilla se contempla obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo algunas excepciones.

Por otro lado, no se establecen limitaciones de contactos entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas.

Las aulas de educación especial, tanto en centros específicos como ordinarios, no se considerarán como entornos vulnerables per se, con independencia de que puedan existir personas concretas con la condición de vulnerabilidad. En el caso de personas vulnerables, se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica está controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.

Además, no se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos ni para las reuniones con familias programadas por los centros, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados. Se aconseja fomentar en la medida de lo posible el uso de los espacios al aire libre.

En cuando las recomendaciones para los locales y espacios se aconseja intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres, laboratorios y aulas de informática, así como en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección.

La ventilación debe ser preferentemente natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados, velando por un equilibrio con el confort y la eficiencia.

En cuando a los aseos, se recomienda su limpieza y desinfección, al menos, dos veces al día; que tengan ventilación frecuente y que haya dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

En los casos que el centro docente cuente con "aula matinal" o "aula de mediodía" se recomienda, en la medida de lo posible, que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en locales que disponga de suficiente espacio y una ventilación adecuada.

En cuando a las actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museo, exposiciones, etcétera), así como las de transporte cuando sea necesario. En el caso de existir en el centro servicio de cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para la misma.